

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 182

Martes, 22 de Septiembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	8
Excma. Diputación Provincial de Ávila	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	12
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	14
Ayuntamiento de Arévalo	12, 13
Ayuntamiento de El Barraco	17
Ayuntamiento de La Torre	12
Ayuntamiento de Mambblas	14
Ayuntamiento de Martínez	15
Ayuntamiento de Peguerinos	16
Ayuntamiento de Rasueros	16
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
Juzgado de Instrucción N° 2 de Ávila	18
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	19
Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Ávila	18
Tribunal Superior de Justicia.....	17

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 3.694/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

AVILA, a 01 de septiembre de 2009

El Recaudador Ejecutivo, *llegible*

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 05 00 1 09 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 051005833837	0611	FECHETE --- VIOREL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
16 01 09 00332871		CL LA FRAGUA 0	05130 SOLOSANCHO	16 01 313 09 002386870	16 01
07 051005833837	0611	FECHETE --- VIOREL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
16 01 09 00332871		CL LA FRAGUA 0	05130 SOLOSANCHO	16 01 351 09 002184988	16 01
07 330074890248	0521	MARTINEZ RUBIO SANTIAGO FERNAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
37 01 92 00038510		CL MIRUEÑA 10	05146 SAN GARCIA DE INGELM	37 01 351 09 001343551	37 01
07 330074890248	0521	MARTINEZ RUBIO SANTIAGO FERNAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
37 01 92 00038510		CL MIRUEÑA 10	05146 SAN GARCIA DE INGELM	37 01 351 09 001767624	37 01
07 401002989840	0521	VELASCO BARAHONA DIEGO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
40 01 09 00113221		CL PLAZUELA 24	05450 CASAVIEJA	40 01 218 09 001141169	40 01



10 40102077072	0111 ALFICHTA --- NORDDINE				
40 01 09 00206581	CL MAYOR 29	05268	HERRADON (EL)	40 01 218 09 001168047	40 01
07 500058242857	0521 BERNABE NARANJO MARIA CARMEN				
40 01 06 00193968	CL PAISES BAJOS 38 45	05004	AVILA	40 01 313 09 001015675	40 01
07 401004759482	0611 RAHMANI --- EL MILOUD				
40 01 08 00383881	CL ZARAGOZA 9 3 A	05003	AVILA	40 01 313 09 001041038	40 01
07 401006626128	0521 BANILEAN --- FLORIN				
40 01 08 00048526	CL RAMON Y CAJAL 17	05310	FONTIVEROS	40 01 351 09 001148142	40 01
07 421000587238	0611 BRAHIMI --- RACHIDA				
42 01 09 00108774	CL ADOVERAS 36 3 B	05200	AREVALO	42 01 218 09 000568436	42 01
07 421002208552	0611 MAHDAOUI --- ALI				
42 01 06 00135668	CL ADOVERAS, S/N 0 2 C	05200	AREVALO	42 01 313 09 000508923	42 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 05 00 1 09 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
16 01	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
37 01	PO CANALEJAS 129 1ª	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
42 01	CL VENERABLE CARABANTES 1 BJ	42003 SORIA	975 0227640	975 0227618

Número 3.798/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del



deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 24 de Agosto de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various entries for 'REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL' with details on identification numbers, names, addresses, municipalities, and amounts.



0111 10	05101680341	MONTESINO JARA TEODORO	CL CRUZ DE PIEDRA 8	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010615316	1208 1208	1.681,66
0111 10	05101681553	SIERRA 3003 CONSTRUCCION	CL MACEROS 21	05002 AVILA	03 05 2009	010031494	0908 0908	5.787,52
0111 10	05101711360	COLLADO CUENCA FRANCISCO	CL SOL 8	05400 ARENAS DE SA	03 05 2009	010378977	1108 1108	619,44
0111 10	05101758648	CONSTRUCCIONES EL MORABI	CL LA ERMITA 3	05240 NAVALPERAL D	03 05 2009	010380896	1108 1108	293,99
0111 10	05101764005	PROMOCIONES DIBLAGAR, S.	CL DALIA 1	05002 AVILA	03 05 2009	010618750	1208 1208	142,75
0111 10	05101764510	LOPEZ VALERIANO MARIO	CL LARGA 52	05430 ADRADA LA	03 05 2009	010381304	1108 1108	1.109,42
0111 10	05101764510	LOPEZ VALERIANO MARIO	CL LARGA 52	05430 ADRADA LA	03 05 2009	010618952	1208 1208	573,18
0111 10	05101765318	FACTORIA DEL COLOR CB	CL CIUDAD DE CACERES	05004 AVILA	02 05 2009	010619053	1208 1208	1.043,73
0111 10	05101770570	EL GHARDOUF --- RACHID	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03 05 2009	010381910	1108 1108	534,98
0111 10	05101770570	EL GHARDOUF --- RACHID	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03 05 2009	010619457	1208 1208	552,80
0111 10	05101804118	FATMI --- ABDELAZIZ	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03 05 2009	010383324	1108 1108	511,88
0111 10	05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL RIO CHICO 26	05004 AVILA	03 05 2009	010383930	1108 1108	2.113,43
0111 10	05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL RIO CHICO 26	05004 AVILA	03 05 2009	010621073	1208 1208	1.790,14
0111 10	05101821902	RODRIGUEZ JIMENEZ DAVID	CL RIO CHICO 26	05004 AVILA	03 05 2009	010621174	1208 1208	66,01
0111 10	05101836753	AUTOMOVILES NUMERO ONE,	CL FRANCISCO NEBREDA	05005 AVILA	03 05 2009	010384536	1108 1108	233,34
0111 10	05101836753	AUTOMOVILES NUMERO ONE,	CL FRANCISCO NEBREDA	05005 AVILA	03 05 2009	010621578	1208 1208	233,34
0111 10	05101851305	FACHADAS Y REHABILITACIO	UR NUEVO SOTILLO	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	010386051	1108 1108	553,39
0111 10	05101851305	FACHADAS Y REHABILITACIO	UR NUEVO SOTILLO	05420 SOTILLO DE L	03 05 2009	010622386	1208 1208	571,84
0111 10	05101872018	CUÑADOS ALEX Y IACOB, S.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03 05 2009	010386758	1108 1108	3.496,39
0111 10	05101872018	CUÑADOS ALEX Y IACOB, S.	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03 05 2009	010623501	1208 1208	2.399,83
0111 10	05101889495	OPERA 2003, S.L.	PZ DE LA IGLESIA	05514 BARRIO EL	03 05 2009	010624309	1208 1208	2.378,39
0111 10	05101892125	SOPELO PERTEGAS JOSE ALB	CL LA REGUERA 72	05430 ADRADA LA	03 05 2009	010387364	1108 1108	1.131,13
0111 10	05101894044	VIRGITUR, S.L.	CL CABALLEROS 16	05001 AVILA	03 05 2009	010624511	1208 1208	381,65
0111 10	05101894650	MIHAI --- MAGHAR	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003 AVILA	02 05 2009	010337450	1008 1008	1.146,39
0111 10	05101896266	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001 AVILA	10 05 2009	010649668	1108 1108	219,94
0111 10	05101896266	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL CALDERON DE LA BA	05001 AVILA	10 05 2009	010655934	1208 1208	226,01
0111 10	05101904956	SAN JUAN BENITO JULIO	CL CASTILLA Y LEON 4	05004 AVILA	03 05 2009	010626127	1208 1208	563,46
0111 10	05101910111	ANTON SANTOS FRANCISCO	CL RIO BECEDAS 3	05250 HOYO DE PINA	03 05 2009	010389384	1108 1108	120,95
0111 10	05101917383	RANCEL --- CHRISTIAN	CL PARRAL 19	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010389687	1108 1108	479,81
0111 10	05101917383	RANCEL --- CHRISTIAN	CL PARRAL 19	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010627440	1208 1208	479,81
0111 10	05101918292	SANCHEZ MUNDACA ANDRES B	CL EMILIANO BERNABE	05002 AVILA	02 05 2009	010627541	1208 1208	56,82
0111 10	05101927588	CEDIGONSIL S.L.	CL PITANZA 12	05250 HOYO DE PINA	03 05 2009	010389889	1108 1108	1.422,94
0111 10	05101932137	SANTOS GONZALEZ FRANCISC	CR AVILA-MURICO 28	05140 MARTIHERRERO	03 05 2009	010628046	1208 1208	1.008,50
0111 10	05101934763	IGLESIAS PELAEZ VANESA	AV JUAN CARLO I (E.S	05004 AVILA	03 05 2009	010390293	1108 1108	393,20
0111 10	05101944867	GARCIA ARRIBAS ANA MARIA	AV JUAN PABLO II 35	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010391105	1108 1108	958,21
0111 10	05101944867	GARCIA ARRIBAS ANA MARIA	AV JUAN PABLO II 35	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010629359	1208 1208	958,21
0111 10	05101945069	IMPORTACIONES Y EXPORTAC	CL DALIA 1	05001 AVILA	03 05 2009	010629460	1208 1208	225,79
0111 10	05101959015	EL KOUARTI --- YOUNES	PZ JOSE ANTONIO VACA	05350 SAN PEDRO DE	03 05 2009	010392620	1108 1108	991,88
0111 10	05101959015	EL KOUARTI --- YOUNES	PZ JOSE ANTONIO VACA	05350 SAN PEDRO DE	03 05 2009	010630470	1208 1208	639,66
0111 10	05101965883	CABRERA VAZQUEZ EUGENIO	CT GAVILANES 73	05461 MIJARES	02 05 2009	010392923	1108 1108	1.109,40
0111 10	05101965883	CABRERA VAZQUEZ EUGENIO	CT GAVILANES 73	05461 MIJARES	02 05 2009	010630571	1208 1208	332,82
0111 10	05101967200	GALAN AGUSTIN MARIA TERE	CL NTRA. SRA. DE SON	05002 AVILA	10 05 2009	010536605	1008 1008	1.755,56
0111 10	05101981647	SANTANA VEGA ALFONSO	CT NACIONAL 501 1	05380 SALVADIOS	03 05 2009	010631379	1208 1208	777,32
0111 10	05102001653	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DON CARMELO 24	05001 AVILA	10 05 2009	010663917	1108 1108	807,82
0111 10	05102001653	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DON CARMELO 24	05001 AVILA	10 05 2009	010664018	1208 1208	706,61
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010656439	1099 1099	587,45
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010656540	0100 0100	207,64
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010656641	0200 0200	217,93
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010656742	0300 0300	232,96
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010656843	0400 0400	225,46
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010656944	0500 0500	195,40
0111 10	05102039746	TURRADO RIESCO JUAN CARL	CL SEGOVIA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657651	0994 0994	134,00
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657045	1099 1099	587,45
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657146	0100 0100	207,64
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657247	0200 0200	217,93
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657348	0300 0300	232,96
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657449	0400 0400	225,46
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657550	0500 0500	195,40
0111 10	05102039847	TURRADO RIESCO MIGUEL AN	CL SEGOVIOA 23	05005 AVILA	10 05 2009	010657752	0994 0994	134,00
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010676647	0107 0107	4.851,39
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010676748	0207 0207	4.498,34
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010676849	0307 0307	5.944,01
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010676950	0507 0507	7.184,65
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677051	0607 0607	7.321,52
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677152	0707 0707	7.188,81
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677253	0807 0807	5.872,65
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677354	0907 0907	7.449,22
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677455	1007 1007	7.091,26
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677556	1107 1107	6.136,20
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677657	1207 1207	5.768,61
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677758	0707 0807	1.104,94
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677859	0108 0108	3.277,15
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010677960	0208 0208	2.342,11
0111 10	05102044493	HERRERO SUAREZ CARLOS	CL JULIO MENDEZ 4	05480 CANDELEDA	10 05 2009	010678061	1207 1207	418,91



REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	031057971874	PAZ PORRAS DIVA NANCY	CL FRAY GIL 1	05001 AVILA	03 05 2009	010678768	0109 0109	315,02
0521	07	050011883300	GARRO RETAMAL JUAN	CL JOSE ZORRILLA 35	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010680788	0109 0109	299,02
0521	07	050013999415	FERNANDEZ VILLAREJO JOSE	BD NTRA. SRA. SONSOL	05002 AVILA	03 05 2009	010683115	0109 0109	299,02
0521	07	050014176136	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	CL IGLESIA, S/N	05291 MAELLO	03 05 2009	010683620	0109 0109	299,02
0521	07	050014280311	COLLADO CUENCA FRANCISCO	CL SOL 8	05400 ARENAS DE SA	03 05 2009	010684125	0109 0109	299,02
0521	07	050014857863	ALONSO RAMIREZ REMEDIOS	CL LA FABRICA, S/N	05430 ADRADA LA	03 05 2009	010685539	0109 0109	423,43
0521	07	050016255572	MAROTO MARTIN JOSE CARLO	CL BILBAO 57	05003 AVILA	03 05 2009	010688266	0109 0109	374,34
0521	07	050016515351	HERNANDEZ RIO MARIANO	CL HORNOS CALEROS 62	05003 AVILA	03 05 2009	010689175	0109 0109	299,02
0521	07	050016875665	IGLESIAS MARTIN JOSE LUI	CL VIRGEN DE COVADON	05005 AVILA	03 05 2009	010690185	0109 0109	299,02
0521	07	050016895469	JIMENEZ GALINDO MARIA SO	CL CUARTEL DE LA MON	05001 AVILA	03 05 2009	010690286	0109 0109	299,02
0521	07	050018305660	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D	CL SAN SEGUNDO 40	05001 AVILA	03 05 2009	010697360	0109 0109	299,02
0521	07	050018666832	TORRES DIAZ GUERRA LUIS	PO PASEO D CARMELO 1	05001 AVILA	03 05 2009	010698673	0109 0109	299,02
0521	07	050019337041	GARCIA GARCIA MARCO ENRI	AV PORTUGAL 7	05001 AVILA	03 05 2009	010699986	0109 0109	299,02
0521	07	050019575093	DUEÑAS RODRIGUEZ JOSE AN	CL VALPINOS II 10	05290 SANCHIDRIAN	03 05 2009	010700693	0109 0109	299,02
0521	07	050019614806	MONTESINO JARA TEODORO	CL CRUZ DE PIEDRA 8	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010700996	0109 0109	308,04
0521	07	050020077473	DIAZ MATEOS FELIX	UR EL GUINDAL 12	05260 CEBREROS	03 05 2009	010702010	0109 0109	299,02
0521	07	051000003430	PEREZ SILVERIO JOSEFA	CL COVACHUELA 17	05002 AVILA	03 05 2009	010702313	0109 0109	317,65
0521	07	051000085676	JIMENEZ JIMENEZ JULIA	CL CUARTEL DE LA MON	05001 AVILA	03 05 2009	010702717	1208 1208	293,22
0521	07	051000475595	BLAZQUEZ JIMENEZ OSCAR	CL BANDERAS DE CASTI	05001 AVILA	03 05 2009	010703727	0109 0109	299,02
0521	07	051000971814	HURTADO GONZALEZ ANGEL	CT CUEVAS DEL AGUILA	05418 RAMACASTA AS	03 05 2009	010704636	0109 0109	299,02
0521	07	051001073864	MARTINEZ LOBO MARIA EUGE	BA DE LA UNIVERSIDAD	05003 AVILA	03 05 2009	010704838	0109 0109	299,02
0521	07	051001346171	SANCHEZ CAMAÑO VICTOR M	CE DE LA TORRECILLA	05430 ADRADA LA	03 05 2009	010705646	0109 0109	299,02
0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005 AVILA	03 05 2009	010706151	0109 0109	299,02
0521	07	051001851480	OJO PEÑALVER OSCAR JUAN	CL HORNOS CALEROS 62	05003 AVILA	03 05 2009	010706353	0109 0109	299,02
0521	07	051002771566	BENCHILLA --- FARID	CL MADRIGAL 26	05003 AVILA	03 05 2009	010708272	0109 0109	299,02
0521	07	051003038520	GALLEGO MARTIN MIGUEL	CT AVILA-CASAVIEJA 2	05461 MIJARES	03 05 2009	010708878	0109 0109	299,02
0521	07	051003388629	MARIÑEZ RODRIGUEZ PAULA	CL BILBAO 61	05003 AVILA	03 05 2009	010709787	0109 0109	299,02
0521	07	051003898079	VILLA NUÑEZ ANNY ESTHER	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003 AVILA	03 05 2009	010710902	0109 0109	299,02
0521	07	051003969316	LOPEZ DELGADO MARIA DEL	CL RAMON Y CAJAL 8	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010711306	0109 0109	299,02
0521	07	051004088039	SAIZ SAIZ PIEDAD	CL JOSE ZORRILLA 35	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010711710	0109 0109	317,65
0521	07	051004175743	DELGADO CARRERAS ALFONSO	CL ESTRELLA 5	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010712013	0109 0109	254,02
0521	07	051004383281	NITU --- ION	PP DE SAN ROQUE 44	05003 AVILA	03 05 2009	010712518	0109 0109	299,02
0521	07	051004536158	BALOG --- ATILLA	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	03 05 2009	010554486	0309 0309	299,02
0521	07	051004536158	BALOG --- ATILLA	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	03 05 2009	010554587	0409 0409	299,02
0521	07	051004605977	MATYAS --- IONEL	CL CAL Y CANTO 6	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010713427	0109 0109	299,02
0521	07	051004706213	CARAIVAN --- VIOREL	CL SANTO DOMINGO 12	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010714033	0109 0109	299,02
0521	07	051004838979	DUMITRACHE --- GEORGEL	CL MAGDALENA 12	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010714336	1208 1208	293,22
0521	07	051004957908	TODOROVICI --- SOLOVASTR	CL HORNOS CALEROS 62	05003 AVILA	03 05 2009	010714639	0109 0109	299,02
0521	07	051004988826	BALOG --- MARIA ILEANA	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	03 05 2009	010554890	0309 0309	315,02
0521	07	051004988826	BALOG --- MARIA ILEANA	CL VALLE DEL CORNEJA	05002 AVILA	03 05 2009	010554991	0409 0409	315,02
0521	07	051005110074	MEZA MORA RODOLFO ALEJAN	CL DON QUIJOTE 5	05003 AVILA	03 05 2009	010715144	1208 1208	293,22
0521	07	051005516363	COLMENARES DE WONG RAYTZ	CL TRAVESIA DE AJATE	05001 AVILA	03 05 2009	010716255	0109 0109	299,02
0521	07	051005666614	COZAN --- DANIEL	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003 AVILA	03 05 2009	010716659	0109 0109	299,02
0521	07	051005684596	BUDUI --- SEBASTIAN NECU	CL COLMENAR 84	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010716760	0109 0109	368,03
0521	07	051005696118	CRISTOFAN --- GEORGE	CL GERVASIO ESTEBAN	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010716861	0109 0109	302,00
0521	07	051005740877	GAIDOS --- TODOR	PZ JOSE ANTONIO VACA	05240 NAVALPERAL D	03 05 2009	010717265	0109 0109	299,02
0521	07	051005812922	BANTEA --- VIOREL DUMITR	CL SOLIS 1	05005 AVILA	03 05 2009	010717770	0109 0109	299,02
0521	07	051005822824	BURUVANI --- COSTEL ADRI	CL VEREDA DE LAS MOZ	05003 AVILA	03 05 2009	010717871	0109 0109	299,02
0521	07	051005938618	COVACI --- STRUGUREL	CL BONITA 5	05131 NARROS DEL P	03 05 2009	010717972	0109 0109	303,83
0521	07	051005944779	BOGDAN NEDEA FLORIN	PO GARGANTA DE SANTA	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010718073	0109 0109	299,02
0521	07	051006016420	LUCA --- GABRIEL	CL TENERIA 5	05440 PIEDRALAVES	03 05 2009	010718376	0109 0109	373,94
0521	07	051006028443	TOSTADO RUIZ MARIA AMPAR	CL SABINA 15	05400 ARENAS DE SA	03 05 2009	010718578	0109 0109	299,02
0521	07	051006156260	TODOROVICI --- NICOLAE	CL HORNOS CALEROS 62	05003 AVILA	03 05 2009	010719588	0109 0109	299,02
0521	07	051006156462	PEREIRA FERREIRA BESSA J	AV MADRID (HOSTAL) 1	05001 AVILA	03 05 2009	010719689	0109 0109	299,02
0521	07	051006203952	DRANCA --- FLORIN VALENT	CL ERMITA 5	05240 NAVALPERAL D	03 05 2009	010719790	0109 0109	302,00
0521	07	051006219009	MIHALACHE --- GEORGEL	CL CARDENAL CISNEROS	05003 AVILA	03 05 2009	010719891	0109 0109	299,02
0521	07	051006287818	BARSAN --- VICTOR	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003 AVILA	03 05 2009	010720194	0109 0109	299,02
0521	07	051006305093	VLAD --- COSTEL	CL LA LUNA 66	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010720295	0109 0109	299,02
0521	07	051006305295	RADUT --- CONSTANTIN	CL LA LUNA 66	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010720396	0109 0109	299,02
0521	07	051006311157	IGLESIAS PELAEZ VANESA	CL VEREDA DEL ESQUIL	05004 AVILA	03 05 2009	010720400	0109 0109	299,02
0521	07	051006380976	VOINEA --- CALUJAN CATAL	CL MEDIODIA 1	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010721006	0109 0109	299,02
0521	07	070074724908	BENITO MARTIN JUAN CARLO	AV PORTUGAL 1	05001 AVILA	03 05 2009	010721915	0109 0109	299,02
0521	07	131016355676	OLTEANU --- GHEORGHE	CT BURGONHONDO 7	05001 AVILA	03 05 2009	010723026	0109 0109	317,65
0521	07	161010043554	ILINA --- FLORIN	AV PRINCIPAL 114	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2009	010723531	0109 0109	302,00
0521	07	171021729311	RANCL --- CHRISTIAN	CL PARRAL 19	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010723834	0109 0109	317,65
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414 CUEVAS DEL V	03 05 2009	010725248	0109 0109	299,02
0521	07	280175928284	SANCHEZ ECHAMIZ JUAN MAN	CL SEVERO OCHOA 13	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010725450	0109 0109	368,03
0521	07	280196299702	LOPEZ PLAZA LORENZO	CL DOCTOR MARAÑOS 12	05480 CANDELEDA	03 05 2009	010725753	0109 0109	299,02
0521	07	280200173941	BIANCHI LANUS LUIS MARIA	CL HORNOS CALEROS 40	05003 AVILA	03 05 2009	010725854	0109 0109	317,65
0521	07	280209046007	DE BUSTOS PLACIN FRANCIS	UR LA SOLANA 8	05430 ADRADA LA	03 05 2009	010726157	0109 0109	299,02
0521	07	280216420229	COBO GARRIDO SALVADOR	UR EL BERROCAL 1	05400 ARENAS DE SA	03 05 2009	010726359	0109 0109	299,02
0521	07	280233101401	BALLESTEROS SANTOS CARLO	CL LA VIRUELA, CHALE	05429 SANTA MARIA	03 05 2009	010726763	0109 0109	299,02
0521	07	280262277987	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240 NAVALPERAL D	03 05 2009	010727571	0109 0109	302,00
0521	07	280269839038	FUENTE GARCIA PEDRO ALFO	CL CALVO SOTELO 20	05429 SANTA MARIA	03 05 2009	010728076	0109 0109	299,02
0521	07	280286539004	MESTRE BLANCO SUSANA	CL COLONIA DE LA EST	05290 SANCHIDRIAN	03 05 2009	010728783	0109 0109	299,02
0521	07	280288924695	MARTIN VIDRIALES PELAYO	PZ EL ROLLO 23	05002 AVILA	03 05 2009	010729086	0109 0109	299,02
0521	07	280290367167	LOZANO PEREZ FELIPE	CL FRANCISCO MARTIN	05492 POYALES DEL	03 05 2009	010729187	0109 0109	373,94
0521	07	280335562396	SAN SEGUNDO CASILLAS JAI	CL ESQUILLEO 5	05134 NAVADIJOS	03 05 2009	010729692	0109 0109	299,02
0521	07	280340972471	JIMENEZ BLAZQUEZ JAVIER	CL CARRETERA 43	05540 MU ANA	03 05 2009	010729894	0109 0109	299,02



0521	07	280342946726	ALMEIDA DE OCAMPO MANUEL	CL MAYOR 45	05410	MOMBELTRAN	03 05 2009	010729995	0109 0109	299,02
0521	07	280393117752	GARCIA ARRIBAS ANA MARIA	AV JUAN PABLO II 35	05480	CANDELEDA	03 05 2009	010732120	0109 0109	311,03
0521	07	280402997507	LOPEZ GONZALEZ MARIA MER	CL SANTO TOMAS 21	05003	AVILA	03 05 2009	010732726	0109 0109	299,02
0521	07	280423310721	ALVAREZ VAZQUEZ CARMEN	PZ DEL ROLLO 23	05002	AVILA	03 05 2009	010733736	0109 0109	299,02
0521	07	280425564757	ANTON SANTOS FRANCISCO	CL RIO BECEDAS 3	05250	HOYO DE PINA	03 05 2009	010734039	0109 0109	311,03
0521	07	280428816681	DURAN SOLIS ALFONSO	CL NORTE 6	05400	ARENAS DE SA	03 05 2009	010734241	0109 0109	368,03
0521	07	280435651747	MONREAL GONZALEZ CARLOS	CL PASTELERIA 2	05500	PIEDRAHITA	03 05 2009	010734948	0109 0109	299,02
0521	07	280436187570	LLAMAS NAVARRO MARIA JOS	CL CANTO DE LA VIRGE	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	010735049	0109 0109	299,02
0521	07	280445067417	FUENTE MARTIN CARLOS	CL EXTRAMUROS 54	05500	PIEDRAHITA	03 05 2009	010735352	0109 0109	299,02
0521	07	280450006434	MARTIN COLORADO BERNARDO	CL MURALLA 2	05600	BARCO DE AVI	03 05 2009	010735857	0109 0109	303,83
0521	07	280456905457	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	CL DEL SOL 26	05412	SAN ESTEBAN	03 05 2009	010736160	0109 0109	266,02
0521	07	281011977391	XU --- ANRONG	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03 05 2009	010737574	0109 0109	299,02
0521	07	281014451602	MOTILA CHIMENO JOSE MIGU	CL VEREDA DEL ESQUIL	05004	AVILA	03 05 2009	010582172	0109 0109	299,02
0521	07	281026351781	SAMPAYO AGUDO SUSANA	CL CANTO DE LA VIRGE	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	010737877	0109 0109	299,02
0521	07	281030675860	CARRERAS INFANTES FELIX	CL FERNANDO CORREDOR	05480	CANDELEDA	03 05 2009	010738079	0109 0109	299,02
0521	07	281030723754	AMOROS DIAZ OLGA	UR LAS LANCHAS 1	05430	ADRADA LA	03 05 2009	010738180	0109 0109	299,02
0521	07	281061060607	DIAZ VILLEGAS VERONICA	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05005	AVILA	03 05 2009	010738988	0109 0109	299,02
0521	07	281087887571	FERNANDEZ SANCHEZ JESUS	CL CASTELAR 20	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	010740002	0109 0109	299,02
0521	07	281094852777	ZORINEL MOISEANU CRISTIA	CL ENCARNACION 14	05005	AVILA	03 05 2009	010740608	0109 0109	299,02
0521	07	281097293743	SANCHEZ PEREZ RAFAEL FRA	UR EL GORGOCIL 10	05429	SANTA MARIA	03 05 2009	010740709	0109 0109	368,03
0521	07	281116802665	CHAKROUNI --- ABDELKHALE	PP SAN ROQUE 18	05003	AVILA	03 05 2009	010741315	1208 1208	299,22
0521	07	281116802665	CHAKROUNI --- ABDELKHALE	PP SAN ROQUE 18	05003	AVILA	03 05 2009	010741416	0109 0109	299,02
0521	07	281122470802	EL MORABIT --- OMAR	CL LA ERMITA 3	05240	NAVALPERAL D	03 05 2009	010741719	0109 0109	308,04
0521	07	281140515731	BOLDIJERI --- ADRIAN TIB	CL AGUSTIN R.SAHAGUN	05003	AVILA	03 05 2009	010742123	0109 0109	299,02
0521	07	281170272806	GARCIA MONTENEGRO JAVIER	CL CIUDAD DE CACERES	05004	AVILA	03 05 2009	010743537	0109 0109	81,05
0521	07	281194443283	SALAZAR CARDONA LINA MAR	CT DEL ESPINAR 2	05004	AVILA	03 05 2009	010744042	0109 0109	302,00
0521	07	281218034390	MIRON ULAD OCTAVIAN	CL NTRA. SRA. SONSOL	05002	AVILA	03 05 2009	010744244	0109 0109	299,02
0521	07	281252393006	COSMAN --- SORIN IULIAN	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 05 2009	010744850	0109 0109	299,02
0521	07	281259742774	POMOHACI --- IOSIF PETRU	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 05 2009	010744951	0109 0109	299,02
0521	07	281279480052	GOICEA --- EUGEN SEBASTI	CL ANTONIO PEÑA 2	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2009	010745254	0109 0109	299,02
0521	07	281287488717	OPRIA --- CATALIN MIHAIL	CL MARTIRES 84	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	010745355	0109 0109	299,02
0521	07	350047695446	TORRES HERNANDEZ YOLANDA	CL PARAJE DE LA HERR	05417	GUISANDO	03 05 2009	010746264	0109 0109	311,03
0521	07	371005701747	MACHO MARTIN DIEGO	TR JOSÉ ANTONIO 1	05001	AVILA	03 05 2009	010746971	0109 0109	299,02
0521	07	371008902242	MUÑOZ IZQUIERDO RICARDO	AV JUAN PABLO II 12	05002	AVILA	03 05 2009	010747072	0109 0109	299,02
0521	07	401003256083	OCHOA BENJUMEA NORALBA	AV VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2009	010748183	0109 0109	299,02
0521	07	401005234580	KORPODEAN --- IOAN	CL NTRA. SEÑORA DE S	05002	AVILA	03 05 2009	010748385	0109 0109	299,02
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03 05 2009	010749092	0109 0109	299,02
0521	07	450045285483	GONZALEZ SANCHEZ JORGE	CT GAVILANES 14	05461	MIJARES	03 05 2009	010749496	0109 0109	311,03
0521	07	451016215405	ANGEL TELLO MARTA	CL GAMBOAL 10	05480	CANDELEDA	03 05 2009	010749601	0109 0109	320,08
0521	07	481016512215	DELGADO TOBALINA LUIS JA	CL NUEVA 23	05461	MIJARES	03 05 2009	010750510	0109 0109	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050017083510	MARTIN MARTIN LUIS	CL FRAY FERNANDO LOR	05492	POYALES DEL	03 05 2009	010557722	1208 1208	96,59
0611	07	050019021789	MUÑOZ FAMILIAR JOSE MARI	PZ DE LA IGLESIA 7	05416	ARENAL EL	03 05 2009	010558732	1208 1208	96,59
0611	07	051003764808	ESPINOZA GRANIZO FERMIN	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03 05 2009	010560550	1208 1208	96,59
0611	07	051004966800	ROSTAS --- AUGUSTIN	LG DEHESA DEL CID	05141	SANCHORREJA	03 05 2009	010562368	1208 1208	96,59
0611	07	051005331154	ORLINOV --- NIKOLAY IVAN	CL MANUEL BASULTO 2	05296	ADANERO	03 05 2009	010563479	1208 1208	96,59
0611	07	051005341662	CIURAR --- BUSUIOC DANIE	LG DEHESA DEL CID	05141	SANCHORREJA	03 05 2009	010563580	1208 1208	96,59
0611	07	051005595175	ESCALANTE PAZ JOSE CARLO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	03 05 2009	010565095	1208 1208	96,59
0611	07	051005933362	VLADUCA --- MARIAN	CL LA FRAGUA 84	05130	SOLOSANCHO	03 05 2009	010566917	1208 1208	96,59
0611	07	051006155149	GAVRILOIE --- IOAN	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03 05 2009	010568331	1208 1208	96,59
0611	07	051006191424	BELIAZIR --- ABDELALI	CL SOLIS 3	05005	AVILA	03 05 2009	010568634	1208 1208	96,59
0611	07	051006306511	MLADENOV --- EMIL NACHKO	CL MANUEL BASULTO 2	05296	ADANERO	03 05 2009	010569240	1208 1208	96,59
0611	07	051006346321	ELSCHNER --- CHRISTIN	LG FINCA EL ALAMILLO	05193	ALDEAVIEJA	03 05 2009	010569745	1208 1208	96,59
0611	07	101011756716	BANU --- MARIUS	CL SAN ISIDRO 4	05130	ROBLEDILLO	03 05 2009	010572169	1208 1208	96,59
0611	07	101012853422	CERNAT --- VALENTIN	CL LA FRAGUA 84	05130	SOLOSANCHO	03 05 2009	010572270	1208 1208	96,59
0611	07	181036104287	GAVRILOIE --- DANIEL	CL SORIA 24	05003	AVILA	03 05 2009	010572775	1208 1208	41,86
0611	07	281212733443	LAARIBI --- ABDELAZIZ	CL JUVENTUD EL TIEMB	05270	TIEMBLO EL	03 05 2009	010574896	1208 1208	96,59
0611	07	450039577338	LOPEZ SEVILLANO JUAN CAR	PZ DEL ROLLO 18	05002	AVILA	03 05 2009	010576617	1208 1208	96,59
0611	07	451019868463	GAVRILOIE --- IOAN	CL AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 05 2009	010576920	1208 1208	54,73

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101800175	SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	CL VALLADOLID 20	05005	AVILA	03 05 2009	010541251	1208 1208	185,62
1211	10	05101968917	CHAKROUNI --- ABDELKHALE	PP SAN ROQUE 18	05003	AVILA	03 05 2009	010542261	1208 1208	111,37
1211	10	05101969220	SAIZ SAIZ PIEDAD	CL JOSE ZORRILLA 33	05480	CANDELEDA	03 05 2009	010542362	1208 1208	185,62
1221	07	051004053885	ASENOVA --- PEPA MILADIN	CL LA NAVA 30	05420	SOTILLO DE L	03 05 2009	010539635	1208 1208	185,62
1221	07	051004856864	DO CARMO DE OLIVEIRA JAN	CL VIRGEN DE LA SOTE	05005	AVILA	03 05 2009	010539938	1208 1208	185,62

DIRECCION PROVINCIAL : 06 BADAJOZ

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	---------	-------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	280372296805	TENAGUILLO CID MARIA TER	CL PUERTO DEL PICOT	05400	ARENAS DE SA	03 06 2009	014066126	0109 0109	299,02
------	----	--------------	--------------------------	---------------------	-------	--------------	------------	-----------	-----------	--------



DIRECCION PROVINCIAL : 16 CUENCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 051005833837	FECHETE --- VIOREL	CL LA FRAGUA	05130	SOLOSANCHO	03 16	2009	011185982	1208 1208	96,59

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 281102935810	MIRANDA AHUMADA ENEMESIO	CL LAS POZAS 68	05420	SOTILLO DE L	03 28	2009	038799579	0109 0109	299,02
0521	07 281281211096	SAUCIUC --- VASILE	CL BLASCO JIMENO 5	05001	AVILA	03 28	2009	036520584	0109 0109	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 280813947909	MARAZUELA VELICIA RAIMUN	CL LA JURRILLA 8	05164	VILLANUEVA D	03 28	2009	031695038	1208 1208	96,59

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 45107337801	GONZALEZ PINILLA NICOLAS	CT DEL CAMPING	05417	GUISANDO	03 45	2009	012022323	1108 1108	249,26
0111	10 45108200794	ALTARUSTICA CONSTRUCCION	CL GREDOS 9	05634	HOYOS DEL ES	03 45	2009	012089516	1108 1108	1.088,98
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 450034156553	GARCIA DIAZ MANUEL	CL RAFAELA DE ANTONI	05003	AVILA	03 45	2009	014125708	0109 0109	299,02

DIRECCION PROVINCIAL : 47 VALLADOLID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 051002904437	JIMENEZ LOPEZ CESAR	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	03 47	2009	012421105	0109 0109	299,02

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.810/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones y/o sugerencias al acuerdo de modificación de la Ordenanza de la Tasa por prestación de los servicios del O.A.R. de la Diputación de Ávila, en relación con los tributos municipales y otros ingresos de derecho público a Entidades Locales y demás Administraciones Públicas, en concreto del artículo 5º, apartado 4 y del

artículo 6º, apartados 1, 3 y 5, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza, con la introducción de tales modificaciones, que resultan aprobadas definitivamente (art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004).

“ORDENANZA

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL O.A.R. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, EN RELACIÓN CON TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A ENTIDADES LOCALES Y DEMÁS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Art. 1º.- Fundamento legal.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 132 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de conformidad con los artículos 20 a 27 de dicho texto legal, la Diputación



Provincial de Ávila a través del Organismo Autónomo de Recaudación, en adelante "O.A.R.", establece la tasa por la prestación de los servicios de recaudación voluntaria y ejecutiva correspondiente a los ingresos de derecho público de Entidades locales y demás Administraciones públicas que en su caso se establezcan, así como por los servicios de gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de inspección, del procedimiento sancionador, y del de verificación de datos y/o comprobación limitada, cuya exacción se regirá por los preceptos contenidos en esta Ordenanza.

Art. 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, de los tributos y precios públicos, así como de otros ingresos de derecho público, cuyas facultades de gestión recaudatoria hayan sido delegadas, por las correspondientes Entidades Locales a la Excm. Diputación Provincial, para ser ejercidas con sujeción a la legislación vigente y en particular por el Reglamento General de Recaudación.

b) La prestación de los servicios de recaudación en periodo ejecutivo, en aquellos municipios que no tienen delegada la recaudación voluntaria de un determinado concepto, y para los que es aplicable la vía ejecutiva prevista en el Reglamento General de Recaudación.

c) El proceso de baja de valores tanto en voluntaria como en ejecutiva, como consecuencia de los acuerdos adoptados por las respectivas Administraciones competentes, por errores de hecho o de derecho (bajas comunicadas), así como por la declaración de créditos incobrables realizada en el procedimiento ejecutivo (bajas por fallidos).

d) La inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, que se ejerce a través del oportuno Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, en los casos en que las Entidades Locales correspondientes hayan delegado en la Excm. Diputación Provincial las facultades de gestión tributaria y recaudatoria de dicho impuesto.

e) La realización de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercida por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, y de

otras figuras tributarias susceptibles de ser inspeccionadas, en los casos en que las Entidades Locales correspondientes hayan delegado en la Excm. Diputación Provincial las facultades de Inspección Tributaria de dichos impuestos, que lleva aparejada la actividad sancionadora y en consecuencia sus liquidaciones.

f) Las actuaciones de procedimientos de verificación de datos y/o de comprobación limitada contemplados en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre y cuando se ejerzan por el O.A.R. las competencias de gestión tributaria y recaudatoria de las figuras impositivas sobre las que recaen.

Art. 3º.- Sujetos obligados al pago y responsables.

Estarán obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, por los conceptos recogidos en los apartados a), b), c), d) e) y f) del artículo anterior, las Entidades Locales y demás Administraciones a las que se presten alguno de los servicios expresados en el artículo 2º, mediante las oportunas delegaciones de facultades que se hayan efectuado a la Diputación Provincial.

Art. 4º.- Obligación de contribuir.

1.- Nacerá la obligación de contribuir por la tasa establecida en esta Ordenanza por la efectiva prestación de todos o algunos de los servicios que constituyen el objeto de la misma, conforme al artículo 2º de esta Ordenanza.

2.- El O.A.R. mantendrá para ser consultados, en su caso, por los Ayuntamientos interesados, los oportunos expedientes administrativos de baja de valores, correspondientes a los valores que hayan sido procesados como bajas en el desarrollo de las funciones descritas en el art. 2º.

Art. 5º.- Base imponible.

La base imponible sobre la que se aplicarán las tarifas contempladas en el artículo 6º, vendrá determinada por:

1.- El importe de recaudación en periodo de pago voluntario de cualquier clase de tributos y recursos de derecho público.

2.- El importe de principal, recargos e intereses recaudados en período ejecutivo de cualquier clase de tributos y recursos de derecho público que se tra-



miten siguiendo el procedimiento administrativo de apremio.

3.- El importe principal de las bajas comunicadas y créditos incobrables (excluidas las bajas por otros motivos entre las que estarían las masivas por depuración).

4.- El importe de la deuda tributaria correspondiente a liquidaciones de atrasos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, cuando se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico no consistentes en la modificación del sujeto pasivo. Si de la actuación no se derivan liquidaciones de ejercicios anteriores, se considerará la deuda del recibo afectado del padrón siguiente a recaudar.

5.- El importe de la deuda tributaria liquidada por la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y de otras figuras tributarias, así como el importe de la deuda que surja de la actividad sancionadora inherente.

6.- El importe de la deuda tributaria liquidada que se derive de las tareas de verificación de datos y comprobación limitada.

Art. 6º.- Tarifas.

A las bases determinadas en la forma que se indica en el artículo precedente se aplicarán las siguientes tarifas:

1.- El 6% sobre la cantidad recaudada en vía voluntaria (tanto las correspondientes a los periodos de pago voluntario, como las cantidades repuestas a voluntaria), así como la deuda recaudada en ejecutiva con el recargo del 5% (incluido éste).

Se exceptúan las multas de tráfico cuya tarifa se detalla en el punto 2 del presente artículo.

El porcentaje del 6% se reducirá en los porcentajes siguientes, para aquellos Ayuntamientos cuyo importe del cargo líquido en periodo voluntario anual (referido a padrones) supere las cantidades que se detallan a continuación:

Cargo líquido en voluntaria del año	Porcentaje a aplicar
Hasta 3.000.000 euros	6,0%
De 3.000.000 a 6.000.000 euros	5,5%
De 6.000.000 a 9.000.000 euros	5,0%
De 9.000.000 a 12.000.000 euros.	4,5%

Los Ayuntamientos que cumplan estos requisitos deberán acreditar debidamente dichas circunstancias, para acogerse a tales reducciones.

2.- Por el ejercicio de las funciones de recaudación voluntaria de multas de tráfico, se aplicará el 15% sobre la cantidad recaudada en periodo voluntario por este concepto.

3.- Por el ejercicio de la recaudación ejecutiva de cualquier clase de tributo o recurso de derecho público, se aplicará el 10% del principal y el 75% en los recargos (excluida la recaudación relativa al principal y su recargo del 5%. conforme se ha citado en el apartado 1, de este artículo) y la totalidad (100%) de los intereses de demora.

Se exceptúan nuevamente las multas de tráfico, en las que el porcentaje sobre el principal se eleva al 15%.

Cuando en el curso de la recaudación ejecutiva se recaudasen importes en concepto de costas legales del procedimiento, dichas cantidades serán para el O.A.R. en la misma cuantía que las anticipó y sin superar el importe recaudado por este concepto.

4.- Por las bajas comunicadas y créditos incobrables realizadas tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, se aplicará el 6% de su importe principal.

Cuando el procedimiento ejecutivo derive en una baja comunicada o crédito incobrable, las costas legales del procedimiento serán reembolsadas al O.A.R. por el Ayuntamiento delegante en la misma cuantía que se anticipó y sin superar el importe de dichos gastos.

5.- Por la inclusión en Catastro de toda alteración, no consistente en la modificación del sujeto pasivo, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, esto es, que se trate de alteraciones de orden físico, económico o jurídico, por cada unidad urbana modificada, se aplicará el 25% sobre el importe de la deuda de las liquidaciones con atrasos. En el caso de que no se liquidaran atrasos, el cálculo se realizará, sobre la deuda que con motivo de estos trabajos aparezca en el padrón.

El importe mínimo por unidad urbana será de 51 euros."

6.- Por el ejercicio de la inspección-sanción del Impuesto sobre Actividades Económicas y otras figuras tributarias, se aplicará el 30% al importe de la deuda tributaria liquidada por esta actuación.

7.- Por la realización de procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, se aplicará el 10% sobre el importe de la deuda tributaria liquidada.

**Art. 7º.- Devengo.**

La tasa se devenga:

a) Cuando se efectúe por el O.A.R. la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo voluntario de sus respectivos padrones.

b) Cuando se efectúe por el O.A.R. la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo ejecutivo.

c) Cuando se efectúe por el O.A.R. la liquidación al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas en periodo voluntario de las liquidaciones de ingreso directo generadas.

d) Cuando se practiquen las liquidaciones de ingreso directo por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y/o la incorporación de la modificación catastral, como consecuencia de las alteraciones de orden físico, económico o jurídico no consistentes en la modificación del sujeto pasivo, que supongan actualizaciones derivadas de los expedientes seguidos al respecto, sobre deudas ya devengadas determinantes del nuevo valor catastral.

e) Cuando se practiquen las liquidaciones de ingreso directo resultantes de las actuaciones de inspección-sanción del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercida por delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, así como las liquidaciones generadas por otras figuras tributarias.

f) Cuando se practiquen las liquidaciones dadas de alta por actuaciones de los procedimientos de verificación de datos y/o comprobación limitada.

En cada uno de los apartados anteriores, las cantidades que se pudieran anticipar a los Ayuntamientos en concepto de recaudación estimada, supondrán la exigibilidad de la tasa en el momento de realizar la transferencia del importe anticipado correspondiente.

Artículo 8º.- Exención y bonificación.

No se autorizarán exenciones ni bonificaciones sobre las cuotas que resulten por aplicación de las tarifas previstas en esta Ordenanza, ni aun en el supuesto de devolución de ingresos procedentes de la recaudación mediante recibo, salvo aquellas que vengan establecidas con carácter general por disposiciones con rango legal suficiente.

Artículo 9º.- Gestión y administración.

El importe de la tasa por los servicios prestados, sujetos a la misma, se retendrá en cada liquidación practicada a los Ayuntamientos del importe a transferir por:

- Recaudación voluntaria de padrones.

- Recaudación ejecutiva y de liquidaciones de ingreso directo de todos los recursos tributarios de derecho público, en las que se incluirá las tasas de los servicios de inspección-sanción, gestión catastral y verificación de datos y/o comprobación limitada.

Artículo 10º.- Concesión de anticipos a cuenta de la recaudación.

El O.A.R. concertará, al amparo de lo establecido en el artículo 149 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, operaciones de Tesorería, con el fin de conceder anticipos a los Ayuntamientos, a cuenta del importe de la recaudación voluntaria de los tributos cuya gestión recaudatoria se haya delegado a la Excm. Diputación Provincial.

Las referidas operaciones no pueden suponer carga financiera para el O.A.R., por lo que, en su caso, se repercute sobre los Ayuntamientos del servicio la parte proporcional de gastos financieros que correspondan, que está incluida en el servicio de recaudación en vía voluntaria.

Los anticipos se calcularán por el O.A.R., en función de la recaudación voluntaria estimada, hasta un máximo del 75% y se transferirán a los Ayuntamientos interesados con la periodicidad que se establezca.

Los anticipos realizados se recuperarán por el O.A.R., en la liquidación del periodo de recaudación correspondiente, considerando igualmente las compensaciones derivadas de devoluciones de ingresos indebidos, deudas contraídas con la Diputación Provincial o sus Organismo Públicos, así como otros conceptos derivados de la liquidación definitiva.

Artículo 11º.- Delegación y convenios con las Entidades Locales y otras Administraciones.

1.- La delegación por las Corporaciones Locales de la provincia de todos o alguno de los servicios que dan lugar a la tasa reguladora en esta Ordenanza, deberá acomodarse a las normas contenidas en el acuerdo de delegación de competencias establecido como modelo-tipo por el O.A.R.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Ayuntamientos y otras Administraciones que deleguen o encomienden, la gestión recaudatoria al O.A.R., no podrán exigir a éste fianzas, depósitos y cauciones.



Artículo 12º.- Derecho supletorio.

Para todo lo que no se halle expresamente previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en las normas reguladoras de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Reglamentos dictados en su desarrollo (Reglamento General de Recaudación, Reglamento de Revisión en Vía Administrativa, etc.), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el propio Reglamento de Organización y Procedimiento del O.A.R.

Artículo 13º.- Facultades de interpretación.

En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el O.A.R. podrá dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de esta Ordenanza que estime pertinentes, con los mismos trámites observados para su aprobación.

Disposición derogatoria

Queda derogada la anterior Ordenanza, así como sus modificaciones, reguladoras de la prestación de los servicios de recaudación por la Diputación Provincial de Ávila a través del O.A.R.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para ser exigida la tasa a partir de esa misma fecha, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa."

Ávila, 11 de septiembre de 2009.

El Presidente, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.749/09

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de junio de 2009, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía.
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM
11. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Torre, a 09 de septiembre de 2009.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 3.751/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL MUDÉJAR

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Septiembre 2009, se aprobó la adjudica-



ción definitiva del contrato de las obras de Centro de Interpretación del Mudéjar, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Construcción de edificio con acceso desde la C/ N. Hernández Luquero al conjunto con la Plaza de la Villa nº 18 y 19 (Centro de Interpretación del Mudéjar).
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de Julio de 2009 (BOP nº 128).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 204.310,34 euros.
IVA (16%): 32.689,66 euros.
Importe total: 237.000 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 2 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIONES S.A. (TRYCSA).
- c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 204.310,34 euros.
IVA (16 %): 32.689,66 euros.
Importe total: 237.000 euros.

En Arévalo, a 7 de septiembre de 2009.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.752/09

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO EN C/ EUSEBIO REVILLA, C/ SANTA CATALINA, C/ PANERAS DEL REY Y PLAZA DE LA MORAÑA (1ª FASE)"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de las obras de "Pavimentación y mejora del alumbrado público en C/ Eusebio Revilla, C/ Santa Catalina, C/ Paneras del Rey y Plaza de la Moraña (1ª fase)", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Pavimentación y mejora del alumbrado público en C/ Eusebio Revilla, C/ Santa Catalina, C/ Paneras del Rey y Plaza de la Moraña (1ª fase).
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Perfil del Contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de Julio de 2009 (BOP nº 128).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 171.810,34 euros.
IVA (16%): 27.489,66 euros.
Importe total: 199.300 euros.

**5. Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 2 de septiembre de 2009.
b) Contratista: FUENCO S.A.U.
c) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 171.551,72 euros.
IVA (16 %): 27.448,28 euros.
Importe total: 199.000 euros.

En Arévalo, a 7 de septiembre de 2009.
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 3.765/09

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE
SAN PEDRO****ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público que mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 27 de agosto de 2009, se ha procedido a aceptar la renuncia que dedicación parcial tenía reconocida el Sr. teniente de Alcalde D. Juan José Hernández Benzal. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio de 2007, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan.

Entre dichas dedicaciones se reconoció a D. Juan José Hernández de la Torre Benzal, Teniente de Alcalde, una dedicación parcial retribuida con la cantidad de 900 euros brutos mensuales.

Mediante escrito presentado por D. Juan José Hernández Benzal, nº de registro de entrada 5012, en fecha 27/08/09, renuncia a la dedicación parcial, repercutiendo, consecuentemente en la liberación que por su centro de trabajo tenía reconocida.

A la vista de lo que antecede,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aceptar la renuncia a la dedicación parcial, y liberación concedida al Sr. teniente de Alcalde D. Juan José Hernández de la Torre Benzal.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del ROF.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Arenas de San Pedro, a 24 de agosto de 2009.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

El Alcalde Presidente, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 3.821/09

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15/09/2009, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/09 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos y bajas de créditos de otras partidas, por importe total de 24.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará elevada a definitiva la aprobación inicial sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

En Mambblas, a 16 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.



Número 3.759/09

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

El Pleno de la Corporación en su sesión de 9 de septiembre de 2.009, adoptó el acuerdo que a continuación se detalla:

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación de puestos de trabajo del Ayuntamiento

PERSONAL EVENTUAL

Código	Modificación del Puesto	Grupo	Titulación	Sistema Provisión	Situac.Plaza	Salario
L4-1-33	Profesor de Música		Diplomado/ GMC	Concurso	A tiempo A Tiempo Parcial (Media Jornada)	

Sustitutivamente este puesto podría cubrirse por hasta cuatro personas con un cómputo total de igual jornada.

Código	Denominación del Puesto	Grupo	Titulación	Sistema Provisión	Situac.Plaza	Salario
L4-1-34	Profesor de Música		Diplomado/ GMC	Concurso Oposición	A tiempo Parcial	
L4-1-35	Profesor de Música		Diplomado/ GMC	Concurso Oposición	A tiempo Parcial	
L4-1-36	Profesor de Música		Diplomado/ GMC	Concurso Oposición	A tiempo Parcial	
L4-1-37	Profesor de Música		Diplomado/ GMC	Concurso Oposición	A tiempo Parcial	

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública durante un mes de las anteriores modificaciones con su publicación íntegra en el BOP a efectos de la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones. De no presentarse estar, quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sotillo de la Adrada a 10 de septiembre de 2.009

La Alcaldesa en funciones, *María Teresa Peinado Sánchez*

Número 3.766/09

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ**E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inser-



ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Martínez, a 8 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

Número 3.767/09

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

DON LUIS ALONSO ELVIRA HONTORIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el ART. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
A. Operaciones Corrientes	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	156.300,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	67.700,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	219.400,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	59.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	113.400,00
B. Operaciones de Capital	
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
REALES	12.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.555,00

9. PASIVOS FINANCIEROS	300.000,00
TOTAL DEL PRES. DE INGRESOS	960.355,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES

1. GASTOS DE PERSONAL	347.000,00
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS	286.855,00
3. GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. INVERSIONES REALES	314.000,00
TOTAL DEL PRES. DE GASTOS	960.355,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

Técnico: 1

PERSONAL LABORAL:

Auxiliar Administrativo: 3

Administrativo: 1

Oficial 1ª: 2

Peón: 2

Limpiadora: 1

Promotor Turístico: 1

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO: 12

Peguerinos, 18 de agosto de 2009.

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*.

Número 3.773/09

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Rasueros, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Julio de 2.009, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de RECOGIDA



DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS URBANOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Rasueros, a 7 de Septiembre de 2009.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.

Número 3.782/09

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de septiembre, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de nuevo vaso de piscina en piscinas municipales lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Barraco
- Dependencia que tramita el expediente: Alcaldía
- Número de expediente: 4/09

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras
- Descripción del objeto: Construcción de nuevo vaso de piscina en piscinas municipales y Otras

3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Negociado sin publicidad

4. Precio del Contrato.

167.957,97 euros y 26.873,28 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional.

- Fecha: 7 de septiembre de 2009
- Contratista: Construcciones Javier Muñoz Abad S.A
- Nacionalidad: Española
- Importe de adjudicación: 164.431,31 euros y 26.309,00 euros de IVA.

El Barraco, a 10 de septiembre de 2009.

El Alcalde, *José M^º Manso González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.753/09

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN 002

Burgos

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D^ª. MARÍA DEL ROSARIO SOMOZA JIMÉNEZ, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del pleno de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA de fecha 30/3/2009, sobre RPT de 2009 publicado en el BOP DE 23 DE ENERO DE 2009 recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/2009

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Burgos, a ocho de Septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario/a, *Manuel Sánchez García*.



Número 3.718/09

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 259/2009 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 6 OCTUBRE 2009 a las 10.45 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ÁVILA, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En ÁVILA, a ocho de julio de dos mil nueve

EL SECRETARIO JUDICIAL

SR./SRA. D./DÑA.: DAVID CASSIA, ANNA BOFFA
CON DOMICILIO EN CALLE CAMINO DEL ROYAL
Nº 32 6ºB MOSTOLES (MADRID)

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a DAVID CASSIA y ANNA BOFFA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA, expido el presente en ÁVILA, a siete de septiembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 3.781/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 9 de septiembre de 2009 dictada en el expediente de dominio núm 666/08 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D^a Candelas González Bermejo que actúa en nombre y representación de D. Filiberto Isaías Blázquez Díaz y Justina González Jiménez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la reanudación del tracto de las siguientes fincas:

1.- FINCA Nº 695 del plano general de concentración parcelaria del término municipal de Mirueña de los Infanzones, que se describe así:

FINCA RÚSTICA: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "San Benito".

Linda:

Norte: Finca nº 697 de Clemente Pérez Díez.

Sur: Camino

Este: Finca nº 694 de D^a Agripina Herrero Martín y Camino.

Oeste: Finca Nº 696 de D^a Fernanda Orozco Orozco.

Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y veinte centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al Tomo 1948, Libro 27, Folio 204, Finca 3509 de Mirueña de los Infanzones, Inscripción 1^a.



2.- FINCA N° 171 del Plano General de Concentración Parcelaria del término municipal de Mirueña de los Infanzones, que se describe así:

Finca Rústica. Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "EL REDONDILLO"

Linda:

Norte: Camino.

Sur: Zona excluida y la finca n° 172-2 de Francisco Díaz Velásquez.

Este: Finca n° 172-1 de Francisco Díaz Velásquez.

Oeste: Finca n° 170 de Alfonso García Díaz.

Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al Tomo 1946, Libro 25, Folio 132, finca 2987 de Mirueña de los Infanzones, inscripción 1ª.

Por el presente se cita a Clemente Pérez Díez en calidad de colindante y Tomasa Blázquez Díaz en calidad de heredera de María Cruz Díaz Díaz (persona de la que procede el bien) y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

Número 3.833/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 135/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JULIÁN GONZÁLEZ ALBA contra la empresa JUAN GARRO RETAMAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO.

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por JULIAN GONZÁLEZ ALBA, contra JUAN GARRO RETAMAL, por un importe de 3.736'66 euros de principal, mas 653,91 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Acumular, la presente ejecución a la ejecución número 134/09.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma S. Sª, D. Julio Severino Barrio de la Mota, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN GARRO RETAMAL, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 3.791/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 125/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. PILAR ARIAS GONZÁLEZ contra la empresa POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:



DISPONGO

PRIMERO.- Despachar la ejecución solicitada por PILAR ARIAS GONZÁLEZ contra la empresa POSADA ISABEL LA CATÓLICA S.L., por un importe de 3.652,13 Euros de principal, más 639,13 Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública del ejecutado, hasta cubrir la canti-

dad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANCO BANESTO número de cuenta 0293/0000/0125/09

D.- Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la mencionada anteriormente, a nueve de septiembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *Illegible*.